

PUBLICACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS/ RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
HBH-122	SOCIEDAD GLOBOAMBIENTE LTDA.	830.086.158-5	COACTIVO	\$8.541.427	Auto GTJC No. 227 del 27 de diciembre de 2011 "Por el cual se da constancia del pago total de la obligación económica contenida en el proceso administrativo de cobro No. 151 de 2009, dentro del título minero caducado No. HBH – 122 y se ordena su terminación".	No. 159


Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo


Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



AUTO GTJC No. 227

27 DIC. 2011

POR EL CUAL SE DA CONSTANCIA DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA CONTENIDA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 151 de 2009, DENTRO DEL TITULO MINERO CADUCADO No. HBH - 122 Y SE ORDENA SU TERMINACIÓN.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Servicio Geológico Colombiano, antes INGEOMINAS -, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1066 de julio 29 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Resoluciones internas Nos. 512 de 26 de mayo de 2005, 277 del 11 de julio de 2011 y 1817 del 3 de agosto de 2011 y las contenidas en los Decretos 252 y 3577 de 2004 y

CONSIDERANDO

Este despacho recibió por traslado que hiciera la **DIRECCIÓN DEL SERVICIO MINERO**, el expediente minero No HBH - 122, con la deuda por ustedes adquirida con esta entidad, contenida en la Resolución No DSM - 1021 del 18 de diciembre de 2007, por medio de la cual se declara la caducidad del Contrato No HBH - 122.

El INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS - suscribió con la Sociedad Globoambiente Ltda, el Contrato de Concesión No HBH - 122, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción y Demás Concesibles, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, inscrito en el registro Minero el 19 de enero de 2007.

De conformidad con la establecido en la resolución en mención, proferida por INGEOMINAS, ustedes adeudan la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 8.541.427.00) M/Cte.**, por concepto de canon superficial, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible.

Mediante Auto No 219 del 10 de agosto de 2009, se libró Mandamiento de Pago por Jurisdicción Coactiva a favor del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas-

Mediante auto No 294 del 27 de octubre de 2009 se ordena el embargo de un bien inmueble contra la Sociedad Globoambiente Ltda.

Conforme a lo anterior, el día 22 de diciembre de 2011, por solicitud de la Sociedad Globoambiente Ltda., se procedió a liquidar los intereses de la deuda contenida en dicha Resolución, de la cual se obtuvo una deuda de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 8.541.427.00)M/Cte.**, por concepto de canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración y la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$3.257.191.00)M/cde.**, correspondiente a intereses de mora causados desde el 18 de diciembre hasta la fecha de liquidación de los



12 7 DIC. 2011



intereses, para un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 11.798.618.00) M/Cte.

La Sociedad Globoambiente Ltda., allega recibo de consignación No 42342918 de DAVIVIENDA, con fecha 23 de diciembre de 2011, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$11.798.618.00) M/Cte., consignación confirmada por la Unidad de Recursos Financieros, con lo que se acredita el pago total de la deuda con sus respectivos intereses.

RESUELVE

PRIMERO: Dar Constancia de Pago por recuperación total de las obligaciones económicas objeto de cobro por Jurisdicción Coactiva, dentro del Título Minero Caducado No. HBH - 122, expuestas en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: Remítase copia autenticada del presente acto a la Unidad de Recursos Financieros para lo de su competencia.

TERCERO: Librense los oficios correspondientes ordenando el desembargo del bien inmueble localizado en la calle 118 No 16 - 24 Oficina 501, piso 5, La Gallerie de Bogotá, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 917832, de propiedad de la Sociedad Globoambiente Ltda., embargado mediante Auto No 284 del 27 de octubre de 2009.

CUARTO: Notifíquese del presente acto al Señor FEDERICO EUGENIO LÓPEZ BETANCUR, Representante Legal de la Sociedad Globoambiente Ltda., en la Avenida 15 No 118 - 03, Oficina 501 - 502.

QUINTO: Ordenar la terminación del trámite del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, dentro del Título Minero Caducado No HBH - 122.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2011.

12 7 DIC. 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARGEMIRO GUZMAN ANGULO
Funcionario Ejecutor



